



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

2 DE FEBRERO DE 2005

No. 14-BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FORMULA UTILIZADA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2005



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FORMULA UTILIZADA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACION TERRITORIAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2005

ARTURO HERRERA GUTIERREZ, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 25, fracción IV, 36 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 5, 18 y 33, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2005; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica citada, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 en relación con el anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece un monto de \$271,082,863,182.5 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que con fecha 31 de enero de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2005, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en el Acuerdo mencionado se determina para el Distrito Federal, la asignación de 2,187,850,007 pesos del Fondo citado, mismos que se calendarizan de la siguiente manera: en los meses de enero a noviembre 182, 320, 833 pesos; y en diciembre 182, 320,844; pesos;

Que es necesario adecuar los calendarios financieros autorizados para las Delegaciones, atendiendo en la parte correspondiente a la distribución determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Acuerdo Federal citado, de conformidad con el artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en los términos del artículo 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a publicar en su Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y formulas utilizadas para determinar los montos que respecto de los recursos de dicho Fondo correspondan a cada Demarcación Territorial, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo referido, a las Demarcaciones Territoriales, atiende al criterio del factor de población residente y respecto del factor de población flotante, no se cuenta hasta el momento con la publicación correspondiente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;

Que en términos del tercer párrafo del artículo 38 citado, las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de ministrar los recursos a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales correspondientes, conforme al monto total autorizado y distribuido mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FORMULA UTILIZADA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2005

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2005 con un monto de 2,187, 850,007 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en la población residente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, se da a conocer la distribución utilizada para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo con los siguientes parámetros:

Sea:

$$F_i = \frac{FT}{X_i}$$

La asignación para cada una de las Delegaciones, resulta del cociente que se obtiene al dividir la asignación Total del FORTAMUN para el Distrito Federal entre la proporción de población de cada Delegación.

$$i.e. FT = F_1 * X_1 + F_2 * X_2 + \dots + F_{16} * X_{16}$$

La expresión anterior denota que la distribución de los recursos totales del FORTAMUN se integra por la suma individual de cada delegación.

Sea:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación i en la población total del Distrito Federal

Donde:

F_i = Asignación correspondiente de FORTAMUN para cada Delegación

PT = Población Total Residente en el Distrito Federal

P_i = Población Total Residente de cada Delegación

X_i = Proporción de la Población de la Delegación i con respecto a la Población Total

i = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones donde $i = [1, 2, 3, \dots, 16]$

FT = Monto Total Asignado de FORTAMUN

Resultado por la Aplicación de la Formula de Distribución por cada Demarcación Territorial (Pesos)

DELEGACIÓN	% POBLACIÓN	IMPORTE
ALVARO OBREGON	7.98	174,672,279.50
AZCAPOTZALCO	5.12	112,124,643.59
BENITO JUAREZ	4.19	91,650,190.64
COYOACAN	7.44	162,825,165.58
CUAJIMALPA DE MORELOS	1.76	38,447,631.00
CUAUHTEMOC	6.00	131,255,913.45
GUSTAVO A. MADERO	14.36	314,131,957.68

IZTACALCO	4.78	104,576,834.27
IZTAPALAPA	20.61	450,865,861.48
MAGDALENA CONTRERAS	2.58	56,455,386.54
MIGUEL HIDALGO	4.10	89,657,408.29
MILPA ALTA	1.12	24,604,175.29
TLAHUAC	3.52	76,983,231.22
TLALPAN	6.76	147,915,655.21
VENUSTIANO CARRANZA	5.38	117,666,704.01
XOCHIMILCO	4.30	94,016,969.26
TOTAL	100	2,187,850,007

TERCERO.- Los calendarios financieros de los Órganos Político-Administrativos se deberán ajustar en su apartado correspondiente al calendario que se autoriza en el siguiente punto de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las afectaciones programáticopresupuestales que presenten los Órganos Político Administrativos.

CUARTO.- Se establece el siguiente calendario de ministración de recursos, que aparece en forma anexa al presente.

QUINTO.- Los Órganos Político-Administrativos recibirán la ministración de recursos por el Fondo en comento, con base en su calendario financiero en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 31 de enero de 2005.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

**CALENDARIO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2005
(PESOS)**

DELEGACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ALVARO OBREGON	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,023.00	14,556,028.00	174,672,281.00
AZCAPOTZALCO	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,720.00	9,343,723.00	112,124,643.00
BENITO JUAREZ	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,516.00	7,637,515.00	91,650,191.00
COYOACAN	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,764.00	13,568,760.00	162,825,164.00
CUAJIMALPA DE MORELOS	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,969.00	3,203,971.00	38,447,630.00
CUAUHTEMOC	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,993.00	10,937,991.00	131,255,914.00
GUSTAVO A. MADERO	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,663.00	26,177,665.00	314,131,958.00
IZTACALCO	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,736.00	8,714,738.00	104,576,834.00
IZTAPALAPA	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,155.00	37,572,158.00	450,865,863.00
MAGDALENA CONTRERAS	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,616.00	4,704,611.00	56,455,387.00
MIGUEL HIDALGO	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,451.00	7,471,447.00	89,657,408.00
MILPA ALTA	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,348.00	2,050,347.00	24,604,175.00
TLAHUAC	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,269.00	6,415,271.00	76,983,230.00
TLALPAN	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,304.00	12,326,311.00	147,915,655.00
VENUSTIANO CARRANZA	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,559.00	9,805,555.00	117,666,704.00
XOCHIMILCO	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,747.00	7,834,753.00	94,016,970.00
TOTAL	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,833.00	182,320,844.00	2,187,850,007.00

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)